



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	JUS/4/2019-8	Fecha dictamen	17/07/2019	Número dictamen	67/2019
Denominación	Expedientes de ayuda por tratamiento de psicoterapia y logopedia				

Resolución	Fecha	18/09/2019	BOE de 27 de septiembre de 2019
------------	-------	------------	---

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de Justicia. Mutualidad General Judicial.		
Función	Provisión de incentivos y ayudas al empleado público		
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Coordinación de Archivos del Ministerio de Justicia		
Fecha inicio:	2000	Fecha fin:	Abierta

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	SÍ	5 años	
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	SÍ		Conservar una muestra como testimonio del trámite consistente en un expediente por año. Se procurará que la muestra incluya representación de todos los documentos básicos que integran el expediente.
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	5 años	
Al archivo intermedio	15 años	
Al archivo histórico	30 años	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido.
Motivos /Base legal:	<u>Contenidos susceptibles de protección</u> Incluye datos personales en las solicitudes. Cumplir la normativa aplicable en materia de protección de datos Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

	derechos digitales.
Plazos:	25/50 años

MARCO LEGAL

Disposición
Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Mutualidad General Judicial, por la que se modifica la de 19 de diciembre de 2012, por la que se regulan las ayudas por tratamiento de psicoterapia o logopedia y la ayuda para gastos de hospitalización psiquiátrica para mutualistas adscritos a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas. (BOE núm. 51, de 1 de marzo de 2017)
Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Mutualidad General Judicial, por la que se modifica parcialmente la de 19 de diciembre de 2012, por la que se regulan las ayudas por tratamiento de psicoterapia o logopedia y la ayuda para gastos de hospitalización psiquiátrica para mutualistas adscritos a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas. (BOE núm. 304, de 21 de diciembre de 2015)
Resolución de 29 de enero de 2013, de la Mutualidad General Judicial, por la que se corrigen errores en la de 19 de diciembre de 2012, por la que se regulan la ayuda por tratamiento de psicoterapia o logopedia y la ayuda para gastos de hospitalización psiquiátrica para mutualistas adscritos a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas. (BOE núm. 44, de 20 de febrero de 2013)
Resolución de 9 de enero de 2013, de la Mutualidad General Judicial, por la que se corrigen errores en la de 19 de diciembre de 2012, por la que se regula la ayuda por tratamiento de psicoterapia o logopedia y la ayuda para gastos de hospitalización psiquiátrica para mutualistas adscritos a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas. (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2013)
Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Mutualidad General Judicial, por la que se regulan la ayuda por tratamiento de psicoterapia o logopedia y la ayuda para gastos de hospitalización psiquiátrica para mutualistas adscritos a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas. (BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2012)
Decreto 2766/1967, de 16 de noviembre, sobre prestaciones sanitarias. (BOE núm. 284, 28 noviembre, páginas 1967 a 16425)
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015, páginas 89343 a 89410).
Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial, (arts. 76 a 81). (BOE núm. 186, de 4 de agosto de 2011).
Resolución de 1 de marzo de 2011, de la Mutualidad General Judicial, sobre delegación de competencias. (BOE núm. 62, de 14 de marzo de 2011)
Reglamento (CE) No. 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) no 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social (Texto pertinente a efectos del EEE y de Suiza)
Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre. (BOE núm. 264, de 4 de noviembre de 2006, páginas 38448 a 38453).
Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, (Disposición Adicional Única y Anexo V). (BOE núm. 122, de 16 de septiembre de 2006)
Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes (BOE núm. 154, de 28 de junio de 2000).
Real Decreto 1810/1994, de 5 de agosto. (BOE, de 20 de agosto). Modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 4, de 14 de enero).
Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. (BOE núm. 154, de 29 de junio de 1994).
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).
Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril. (BOE núm. 126, de 27 de mayo de 1987).

[Real Decreto 2703/1981, de 19 de octubre, por el que se estructura orgánicamente la Mutuality General Judicial.](#) (BOE núm. 278, de 20 de noviembre de 1981)

[Real Decreto 3283/1978, de 3 de noviembre.](#) (BOE núm. 26, de 30 de enero de 1979).

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ul style="list-style-type: none">• Solicitud• Copia de la declaración del IRPF de la unidad familiar del último ejercicio o, si no existe obligación de declarar, certificación de la Administración Tributaria en ese sentido y certificación de las imputaciones íntegras de ingresos que les consten.• Prescripción del tratamiento por un especialista de la entidad médica o del servicio público de salud, con descripción de la patología susceptible de tratamiento psicológico.• Informe del especialista en el que conste la patología y tratamiento realizado.• Facturas originales.• Oficio de recepción de solicitud• Oficio de requerimiento de documentación (si se produce).• Propuesta de Resolución• Oficio de notificación de Resolución• Recurso de Alzada (si se produce).	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Expedientes de ayudas para tratamiento de hospitalización psiquiátrica	MUGEJU/Área de Gestión de las Prestaciones Sociales	Complementaria
Expedientes de Ayudas del Fondo de Asistencia Social	MUGEJU/Área de Gestión de las Prestaciones Sociales	Complementaria
Expedientes de Ayuda del Programa de Atención a Personas con Discapacidad	MUGEJU/Área de Gestión de las Prestaciones Sociales	Complementaria
Expedientes de Ayuda del Programa de Atención a Personas Drogodependientes	MUGEJU/Área de Gestión de las Prestaciones Sociales	Complementaria
Expedientes de Ayuda del Programa de Atención a Personas Mayores	MUGEJU/Área de Gestión de las Prestaciones Sociales	Complementaria

OTRA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Base de datos de Afiliación	MUGEJU/Área de Afiliación, cotización y recaudación	Recapitulativa
Base de datos de Prestaciones Sociales	MUGEJU/Área de Gestión de las Prestaciones Sociales	Recapitulativa